



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 8
Res. 58
Exp. 3/1252/18

Montevideo,

12 MAR. 2018

VISTO: El planteo realizado por la Coordinación de Áreas Pedagógicas donde se solicita al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones realizar un Llamado a Aspiraciones para cumplir funciones de Referente Departamental en el Programa de Áreas Pedagógicas para el departamento de Canelones.

CONSIDERANDO: I) La necesidad designar Referentes Departamentales de Áreas Pedagógicas en el departamento de Canelones;

II) que a tales efectos se debería designar un docente con 30 horas para la promoción, supervisión y articulación de las actividades y las coordinaciones necesarias con INAU;

ATENTO: A todo lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE

1) Convocar un Llamado a Aspirantes a cumplir funciones de Referente Departamental en el Programa Áreas Pedagógicas (AAPP) para el presente año lectivo para el departamento de Canelones- Vista Linda con 30 horas de docencia indirecta, que se abonarán en 2º Ciclo extendido en su grado.

Carácter del Llamado: departamental

Depende jerárquicamente: Coordinación de Áreas Pedagógicas

Carácter del ejercicio: interino

2) Aprobar las bases particulares que forman parte de la presente resolución.

Perfil del Referente

Se designará un Referente por turno por Centro, siempre que exista disponibilidad presupuestal, que deberá trabajar en equipo y sus funciones serán:

1) Ser el nexo entre su lugar de trabajo y las coordinadoras de CES e INAU.
2) Garantizar la implementación del Programa, acorde a su filosofía, jerarquizando el vínculo pedagógico.

3) Llevar adelante todas las acciones que promuevan el logro de los objetivos del Programa de Áreas Pedagógicas en Red con la comunidad.

4) Supervisar el seguimiento personalizado de los estudiantes.

- 5) Implementar actividades, charlas, talleres de formación específica.
- 6) Privilegiar el espacio de coordinación como ámbito de Formación Permanente.
- 7) Orientar y acompañar la labor docente de acuerdo a los fundamentos del Programa

Áreas Pedagógicas.

Modalidad del Llamado: Méritos

Etapa de Méritos – El Tribunal evaluará los méritos presentados por los aspirantes.

Requisitos excluyentes

Podrán presentarse al Llamado a aspiraciones los docentes que a la fecha de la inscripción reúnan las siguientes condiciones:

1. Ser docente del CES.
2. Figurar en el Escalafón de Efectivos, Listado de Concursantes o listas de Interinos, hasta la Categoría II G, en el Departamento al que aspira.
3. Haber trabajado en AAPP por un plazo de al menos un año o en otros Programas de Exploración Pedagógica por un plazo no menor a 2 años.
4. Presentar el último Informe de Coordinación de Áreas Pedagógicas con un puntaje no menor a 90 puntos.
5. Presentar último informe de Dirección con un puntaje no inferior a 81 puntos y porcentaje de asistencia no inferior al 80%, sin contabilizar las excepciones establecidas en la normativa vigente.

Lugar y plazo de inscripción

Cada aspirante, o quien lo represente, con la debida autorización (carta poder simple con fotocopia de cédula de identidad del aspirante y representante, adjuntas) realizará la inscripción entre el 2/4 y el 11/4 en el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, sito en Rincón 707 (Montevideo), de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 horas.

Al presentarse en la dependencia que corresponda, el aspirante aportará la información solicitada en el formulario de inscripción. En ese acto, recibirá constancia con fecha de inscripción, número de folios presentados y firma del funcionario receptor.

Finalizado el período de inscripción, no se permitirá agregar documento alguno en la carpeta del aspirante, la que quedará a disposición del Tribunal.

El acto de inscripción no vincula contractualmente a los postulantes con el CES. Este es un acto de postulación, el que se completa, posteriormente, con las instancias de evaluación definidas en las bases.



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Documentación a presentar en el momento de la inscripción

En el momento de la inscripción, el aspirante deberá presentar copia autenticada de la documentación que acredite que cumple con los requisitos establecidos y copia autenticada de la documentación relativa a los méritos declarados en orden correlativo, foliada y ordenada de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento.

Detalle de la documentación a presentar al momento de la inscripción

- Original y fotocopia de Cédula de Identidad vigente.
- Original y fotocopia de Credencial Cívica.
- Original y fotocopia del Carné de Salud vigente o constancia de estar tramitándolo.
- Copia autenticada del Escalafón Docente 2017, o del Listado de Interinos 2018 o del Listado de Concursantes.
- Título Docente para Educación Media remitido por IPA, ISEF/ACJ, IFD, CERP, UM u otras instituciones habilitadas por el MEC. Original y fotocopia autenticada, si corresponde.
- Último informe de Coordinación de Áreas Pedagógicas con un puntaje no menor a 90 puntos.
- Último Informe de Dirección con un puntaje no inferior a 81 y porcentaje de clases dictadas no inferior al 80%.
- Constancia de actuación en el CES.
- Relación de méritos debidamente foliada y documentos correspondientes fotocopiados y autenticados.

Es responsabilidad del concursante presentar copia autenticada de la documentación probatoria de los méritos.

La documentación proveniente del extranjero deberá presentarse traducida y legalizada en la forma de estilo (legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores).

Vigencia

El listado de prelación de aspirantes resultante tendrá validez de un año con posibilidad de ratificar por un año más quedando esta, sujeto a informe de actuación favorable de la Coordinación de Áreas Pedagógicas.

Tribunal

Presidente: Insp. Miguel Álvarez



1° Vocal: Profa. Alba Alaniz (INAU)

2° Vocal: Profa. María Lourdes Busakr

Suplentes Genéricos: Insp. Osvaldo Bonimo, Profa. Andrea Porrini (INAU) y Profa. Elena Astapenco.

Recusación

Los aspirantes podrán recusar en forma fundada los miembros del Tribunal mediante escrito presentado ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, en un plazo de diez días corridos contados desde la publicación de la integración del mismo en la página web Institucional. La recusación no determina la suspensión del procedimiento de Llamado. Dicha recusación deberá ajustarse a lo señalado en el artículo 46 del Anexo III del EFD.

De los Méritos y su evaluación

Sólo se valorarán aquellos méritos que a juicio del Tribunal sean afines a la función que aspira.

- 1- Antigüedad Funcional: 0,4 puntos por cada año de actividad en el Organismo hasta un máximo de 10 puntos.
- 2- Título de Profesor de Enseñanza Media - 30 puntos.
- 3- Calificación de la Actividad en el Programa Áreas Pedagógicas:
 - a- Como profesor - máximo 3 puntos.
 - b- Como Referente - máximo 6 puntos.
- 4- Informes de dirección - máximo 3 puntos.
- 5- Otros títulos relacionados con la función a que aspira a criterio del Tribunal. A razón de 2 puntos por título con un máximo de 6 puntos.
- 6- Cursos de formación en el áreas socioeducativas y/o en el marco de los PEP (Congresos, Seminarios, que evidencien una preparación en la Formación Permanente relacionada con las actividades a desarrollar en el Programa) - máximo 2 puntos.
- 7- Cargos desempeñados en otros Programas de Exploración Pedagógica - máximo 2 puntos.
- 8- Títulos de Posgrado - máximo 5 puntos.
- 9- Cursos de Especialización con especificación de programas y duración. A razón de 0,5 por Curso, hasta un máximo de 2 puntos.
- 10- Publicaciones que registren pie de página de imprenta - máximo 2 puntos.
- 11- Otros méritos pertinentes al Llamado. A razón de 0,5 por mérito, hasta un máximo de 3 puntos.



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Deméritos

El Tribunal evaluará como deméritos que serán solicitados desde Departamento de Concursos a División Jurídica mediante envío de listado de aspirantes, de los que deberá tenerse en cuenta las sanciones que hubieran recaído sobre el concursante en el ejercicio de sus funciones docentes dentro de la ANEP. El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los Méritos, siempre que se hubieran registrado dentro de los 8 años anteriores a la fecha del Llamado a Concurso. La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo al Art. 53 del Anexo III del EFD.

De los derechos emergentes

Adquirirán derecho a integrar el orden resultante de la lista de prelación aquellos aspirantes que hayan obtenido el 60% del puntaje total del Llamado.

De la corrección y el fallo final

Cuando el puntaje final resulte empatado entre dos o más aspirantes se dilucidará según lo establecido en el Art. 13 del EFD.

De la homologación

Para que el fallo final adquiera validez deberá mediar resolución de homologación por parte del CES.

De la publicación de resultados finales y notificaciones

Los listados emergentes, con la Resolución de homologación, se publicarán en la página web Institucional en las secciones "Docentes - Llamados y Concursos" y en "Normativa y comunicaciones".

De la revisión

La decisión del Tribunal sólo podrá ser revisada a instancias de parte o por propia iniciativa del Consejo respectivo cuando ella resulte viciada por alguna transgresión a las bases del Llamado, al Reglamento de Llamados o a cualquier otra norma o principio de derecho aplicable (Art. 64 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente).

Los fallos no serán revisados en cuanto al criterio de apreciación o evaluación de las pruebas de los aspirantes (Art. 25 del Estatuto del Funcionario Docente).

Impugnaciones

Las impugnaciones serán presentadas por el interesado a título personal, por escrito, ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones dentro del término perentorio de diez días corridos contados desde la publicación del fallo en la página web Institucional.




El Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones citará al Tribunal y con la expresión escrita de este, elevará las actuaciones al CES para su resolución definitiva.

Notificaciones y comunicaciones

Las convocatorias, comunicaciones y notificaciones referidas al presente Llamado se realizarán exclusivamente a través de la página web Institucional: <http://www.ces.edu.uy>.

Librense las comunicaciones del caso. Publíquese en página web Institucional. Cumplido, siga al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a todos sus efectos.


Prof. SANDRA CUNHA RAU
Secretaria General
Consejo de Educación Secundaria


Consejo de Educación Secundaria
Insp. Prof. Javier Landon
Consejero

21 MAR. 2018
ENTRÓ